



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

AYTO. DE GRANADILLA DE ABONA
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

27 NOV 2019

2063

El Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, con fecha 22 de noviembre de 2019, ha dictado por avocación el siguiente Decreto,

“Visto expediente administrativo relativo a la promoción de la creación literaria y participación juvenil de la convocatoria específica del **I Concurso “Premios Literarios Isabel Medina”**, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 17 de octubre de 2019, la Concejal Delegada de Juventud ordena mediante providencia, incoar expediente de promoción de la creación literaria y participación juvenil del Concurso “Premios Literarios Isabel Medina”.

2º.- Consta aprobación en Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2019, de las Bases Generales que han de regir el Concurso “Premios Literarios Isabel Medina”.

3º.- Consta publicación de las mencionadas bases en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, de fecha 29 de octubre de 2019 y se envían para su publicación en el BOP, quien lo anuncia el día 11 de noviembre de 2019, n.º 136.

4º.- Consta propuesta de retención de crédito n.º 12019000017411, de fecha 28 de octubre de 2019, por importe de mil seiscientos euros (1.600,00 €).

5º.- Consta informe jurídico de fecha 8 de noviembre de 2019.

6º.- Con fecha 11 de noviembre de 2019, la Concejala de Juventud ordena los trámites para proceder a la convocatoria específica de los premios establecidos en las bases generales.

7º.- El Área de Intervención, con fecha 20 de noviembre de 2019 ha fiscalizado de conformidad el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, junto con la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas para ejercer la competencia en materia de Dinamización Cultural Juvenil, tal como dispone la mencionada ley.

Segunda.- Es competente para la resolución del presente asunto la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2019 de delegación de competencias. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y según lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde-Presidente D. José Domingo Regalado González podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada.

Tercera.- Es competente para la resolución del presente asunto la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de junio de 2019, si bien la competencia puede ser avocada en favor del Alcalde Presidente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Por medio del presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local delegada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de junio de 2019, para la aprobación de la convocatoria específica del I Concurso “Premios Literarios Isabel Medina”.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria específica del I Concurso “Premios Literarios Isabel Medina”, de acuerdo al texto que se reproduce a continuación:

CONVOCATORIA ESPECÍFICA DEL I CONCURSO “PREMIOS LITERARIOS ISABEL MEDINA”

El I Concurso “Premios literarios Isabel Medina” tiene como objetivo el fomento de la creación literaria por parte de la población juvenil.

Participantes. Podrán participar todos aquellos alumnos y alumnas que estén matriculados en alguno de los IES del Municipio de Granadilla de Abona en el curso académico en que se realice la convocatoria. Se establecen dos modalidades para concursar: “Relato breve” y “Poesía” y dos categorías por edades y nivel académico:

Categoría A: Alumnos de ESO.

Categoría B: Alumnos de Bachillerato.

Premios:

En la categoría A se otorgará un primer premio en la modalidad de poesía por importe de 250 euros y un primer premio en la modalidad de relato breve por el mismo importe (250 euros). Asimismo, se entregará un segundo premio en la modalidad de poesía por importe de 150 euros, y un segundo premio en la modalidad de relato breve por igual importe (150 euros).

En la categoría B se otorgará un primer premio en la modalidad de poesía por importe de 250 euros y un primer premio en la modalidad de relato breve por el mismo importe (250 euros). Asimismo, se entregará un segundo premio en la modalidad de poesía por importe de 150 euros, y un segundo premio en la modalidad de relato breve por igual importe (150 euros).

CONDICIONES Y REQUISITOS COMUNES A LAS DOS MODALIDADES:

1. Plazo y forma de entrega de las obras:

a) Las obras se presentarán sin identificación del autor, haciendo constar el título o lema de la obra y un seudónimo. Deberán estar acompañadas, en documento aparte, de una ficha con los datos personales del autor (nombre, apellidos, D.N.I., dirección, fecha de nacimiento, teléfono, correo electrónico e IES al que pertenece) junto al título o lema de su trabajo.

b) La admisión de trabajos quedará abierta desde el día siguiente de la publicación en el Boletín de la Provincia de de Santa Cruz de Tenerife de esta convocatoria, **hasta las 00:00 horas del 13 de diciembre de 2019.**

c) Los trabajos se presentarán:

a través del correo electrónico: juventud@granadilladeabona.org, adjuntando dos archivos: uno con relato o poema y título y el otro con la ficha de los datos personales del autor, o en los Departamentos de Lengua Castellana y Literatura del IES del Municipio de Granadilla de Abona correspondiente, adjuntando la citada documentación, de la siguiente forma: la obra dentro de un sobre en cuyo exterior solo podrá figurar el título o lema de la obra y el seudónimo y a su vez dentro de ese sobre, otro sobre cerrado con los mismos datos en su exterior y que contendrá los datos personales del autor (nombre, IES, DNI, curso, correo electrónico y teléfono).

El número de obras presentadas deberá llegar a un mínimo de seis en cada modalidad para que el concurso se pueda realizar, quedando el mismo desierto y por tanto no celebrándose, en caso de no llegar a ese mínimo establecido en alguna o en ambas modalidades.

2. Jurado. El jurado estará compuesto por un miembro de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en calidad de secretario con voz pero sin voto, por un mínimo de dos personas más designadas al efecto por el Departamento de Lengua Castellana y Literatura del **IES Granadilla** y por otro miembro, ajeno a la Corporación Municipal y a los IES participantes, que será elegido entre profesionales vinculados a la Literatura o el Periodismo, en el ámbito regional o estatal. Se nombrará, por sorteo, un presidente de entre los miembros del Jurado que ostentará el voto de calidad en caso de empate. Los nombres de los miembros del jurado se darán a conocer en acta una vez fallados los premios. El fallo del jurado, que atenderá a los criterios de creatividad, técnica y originalidad, será inapelable, y se hará público en el plazo máximo de una semana contando a partir de la fecha límite de entrega de los trabajos, mediante su publicación en el tablón de anuncios de los diferentes IES del Municipio de Granadilla de Abona y a través del sitio web municipal www.granadilladeabona.org.

3.- Destino de las obras premiadas. Las obras pasarán a ser propiedad de la Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, la cual se reserva el derecho de publicar o no los trabajos. Los trabajos subidos a la web serán escaneados del original o, en su caso, serán tomados de los documentos aportados por correo electrónico. Las obras no premiadas se destruirán.

4.- Aceptación e interpretación de las normas del concurso.

La participación en este concurso supone la aceptación de todas sus bases y requisitos de la presente convocatoria. En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de alguna de las presentes bases, el Ayuntamiento o, en su caso, el Jurado realizarán una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el presente concurso.

5.- Datos personales. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento. Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Se podrá acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

NORMAS ESPECÍFICAS DE CADA MODALIDAD:

RELATO BREVE

Formato de la obra:

- a) Los relatos deberán ser originales e inéditos. Se podrá presentar una única obra por alumno/a escrita en lengua castellana y sin faltas de ortografía.
- b) El tema sobre el que deben versar los trabajos es libre, desechándose aquellos que tengan un contenido denigrante u ofensivo para la persona.
- c) La extensión del relato tendrá un máximo de mil palabras y un mínimo de quinientas, mecanografiadas en formato DIN-A4, a doble espacio, con una fuente Times New Roman y tamaño 12. Los trabajos que no cumplan los requisitos anteriores, serán excluidos del concurso.

POESÍA

Formato de la obra:

- a) Los poemas deberán ser originales e inéditos. Se podrá presentar una única obra por alumno/a escritas en lengua castellana y sin faltas de ortografía.
- b) El tema sobre el que deben versar los trabajos es libre, desechándose aquellos que tengan un contenido denigrante u ofensivo para la persona.
- c) La extensión del poema tendrá un mínimo de setenta y cinco palabras, mecanografiadas en formato DIN A4, a doble espacio, con una fuente Times New Roman y tamaño 12. Los trabajos que no cumplan los requisitos anteriores, serán excluidos del concurso.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases que han de regir el Concurso "Premios Literarios Isabel Medina", enviadas para su publicación en el BOP.

CUARTA.- Publicar anuncio de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, además, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento, así como en el BOP. Comuníquese al Área de Intervención de Fondos, a los efectos oportunos".

Lo anterior se traslada de conformidad con el artículo 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Granadilla de Abona, a 22 de noviembre de 2019



EL SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Manuel Ortiz Correa

ÁREA DE INTERVENCIÓN

